NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN

1020.215.70

MUNICIPIO DE YOPAL

CIUDAD Y FECHA:	12 DE JUNIO DE 2024	RADICADO No. 272-2024

SEÑOR (ES): SEGUROS LA EQUIDAD - NIT: 860.028.415-5

Celular: 3204989359 - Correo: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

DIRECCION:

Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día:

20 del mes de JUNIO del año 20 (24) a las 4 : 00 AM [ ] PM [X]

en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.

El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN ACCIDENTE DE TRANSITO

Conciliación solicitada por: FABIAN MARIN - CC 9.733.955

En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022.

De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co, para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital.

En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como **indicio grave** en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa **hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes**.

La notificación se envía con: Solicitante [X] Notificador [ ]

Primera notificación [ ] Segunda notificación [X] Tercera notificación [ ]

Atentamente,

SANDRA MARLENY SOLER NARANJO
(Conciliadora)

Recibió:

C.C. No.

Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia

¡Venga, conciliemos!
Hablando se arreglan las cosas

NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de "las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación". Art. 20, Ley 640 de 2001.

CICC
Certificate No
LAT - 0969